

El antihaitianismo dominicano entre la modernidad y la Sentencia 168/13: una aproximación a las raíces históricas del conflicto haitiano-dominicano

Dominican anti-haitianism between modernity and Sentence 168/13: an approximation to the historical roots of the Haitian-Dominican conflict

Resumen

En el año 2013 se dio inicio un debate a nivel internacional que puso el foco de atención en dos países caribeños: Haití y República Dominicana. Esta disputa se originó en el marco de la Sentencia 168/13, mediante la cual se pretendió despojar de la nacionalidad dominicana a aquellas personas que hubieran sido inscritos de manera irregular, apuntando especialmente a aquellas de origen haitiano (Sentencia N° 168/13, República Dominicana, 2013). Si bien en los últimos decenios el gobierno de República Dominicana ha venido implementado una serie de medidas restrictivas frente a los/as dominicanos/as descendientes de inmigrantes haitianos/as, éstas forman parte de un entramado histórico más complejo que arrastra sus consecuencias hasta la actualidad. La puesta en práctica de políticas estatales antihaitianas ancla sus orígenes en la misma formación de los Estados Nacionales, mientras que la década de los 90' y el nuevo milenio en República Dominicana fueron escenario de un proceso de reconfiguración de aquel antihaitianismo, evidenciándose nuevas formas estatales de abordar la "problemática" haitiana. Este escrito reflexiona en torno a algunos de los procesos históricos más relevantes en ambos países, que ayudan a comprender la construcción antihaitianismo estatal dominicano. También intenta especificar las principales respuestas políticas que elaboró República Dominicana en relación a la presencia haitiana, desde el período colonial hasta la apertura neoliberal a finales de la década del 80'.

Palabras clave: Haití, República Dominicana, Sentencia 168/13

Abstract

In 2013, a debate began at the international level that focused on the attention of two Caribbean countries: Haiti and Dominican Republic. This dispute originated within the framework of Sentence 168/13, in which it was intended to deprive Dominican citizens of those persons who had been registered in an irregular manner, with special reference to those of Haitian origin (Sentence No. 168/13, Dominican Republic, 2013). Although in recent decades the government of the Dominican Republic has implemented a series of restrictive measures against Dominican descendants of Haitian immigrants, they are part of a more complex historical framework that carries its consequences to the present day. The implementation of Dominican anti-haitian state policies anchors their origins in the same formation of the National States, whereas the decade of the 90's and the new millennium in the Dominican Republic were the scene of a process of reconfiguration of that antihaitianism like state politics giving new ways of addressing Haiti's "issue". This paper reflects on some of the most relevant historical processes in both countries, which help to understand the Dominican anti-haitian state building. It also attempts to specify the main political responses the Dominican Republic drew up in relation to the Haitian presence, from the colonial period to the neoliberal opening in the late 1980s.

Key words: Haiti, Dominican Republic, Sentence 168/13

Fecha de recepción: 30 de enero de 2017

Fecha de aceptación: 07 de abril de 2017

El antihaitianismo dominicano entre la modernidad y la Sentencia 168/13: una aproximación a las raíces históricas del conflicto haitiano-dominicano

Micaela González Valdés*

Introducción

La historia entre Haití y República Dominicana, ha estado atravesada por momentos de alta conflictividad social. Desde el siglo XX en adelante, el gobierno de República Dominicana ha implementado distintas medidas restrictivas en relación a la migración haitiana y la población dominicana descendiente de haitianos. Estas medidas se agravaron en el año 2013, en el marco de la controvertida Sentencia 168/13, en donde se pretendió despojar de la nacionalidad dominicana a todas aquellas personas que hubieran sido inscritos de manera irregular, apuntando especialmente a aquellas de origen haitiano (Sentencia N° 168/13, República Dominicana, 2013).

Teniendo en cuenta este escenario, este escrito se propone reflexionar en torno a algunos de los procesos históricos más relevantes en ambos países, que ayuden a comprender la construcción de una práctica estatal racista anti haitiana en Dominicana, la cual en la actualidad sigue vigente aunque reconfigurada. Además, intentará caracterizar las principales respuestas políticas que elaboró República Dominicana en relación a la presencia haitiana, desde el período colonial hasta la apertura neoliberal a finales de la década del 80'. Finalmente, indagará en relación con las fronteras y la cuestión migratoria, entendiendo que son dimensiones desde donde puede visualizarse el carácter conflictivo de la relación entre ambos países.

Haití y dominicana en el “mapa”

Haití y República Dominicana son países limítrofes que comparten la isla “La española” sobre el Mar Caribe. La extensión de su frontera ronda los 390 km y la distancia existente entre las capitales de sus países -Puerto Príncipe y Santo Domingo- es de 327 km. La composición actual de la población en Dominicana en función de la adscripción étnico-racial¹ es un 11% negra, un 16% es caucásica, mientras que un 73% de la población es mulata. Por su parte en Haití el 95 % de sus habitantes son negros, mientras que los mulatos y blancos representan un 5 % de la población en aquel país.² Además, ambos países se han convertido en distintos momentos del siglo XX en expulsores de población, siendo República Dominicana el principal destino de los haitianos, mientras que Estados Unidos y Puerto Rico para los dominicanos.

* Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba. E-mail: micagonzalezv@hotmail.com

¹ Raza y etnia son categorías que han sido discutidas exhaustivamente en las Ciencias Sociales. Aquí son entendidos como construcciones y representaciones sociales dinámicas y simbólicas que responden a cambios de contexto histórico-sociales (Segato, 2007). Desde la perspectiva de este escrito, y en concordancia con los acuerdos antropológicos más recientes- existe una diferenciación entre raza, concepto mayormente ligado a elementos fenotípicos, y etnia, categoría que supera a los aspectos ‘raciales’ percibidos incluyendo costumbres, creencias y formas de ver el mundo (Féiz, 2012). A los fines estadísticos la inclusión de la categoría étnico-racial resulta de utilidad para dar cuenta de la diversidad poblacional dentro de un estado.

² Datos obtenidos de: The World Factbook 2013-2014, Central Intelligence Agency: United States of America, Washington, DC, 2013.

Estos datos resultan un punto de partida para reflexionar de qué manera se han percibido y construido históricamente a sí mismos estos dos Estados, y también como han pensado a sus ciudadanos y a otros Estados. Sin dudas, aunque su geografía, vegetación y clima resultan muy similares sus desarrollos históricos han sido sustancialmente diferentes. Entonces: ¿Cómo comprender el trasfondo racista del Estado Dominicano, el cual posee en su interior altos porcentajes de ciudadanos “racializados”? ¿Dónde se origina el racismo perceptible en las políticas restrictivas dominicanas hacía la población de origen haitiano? A continuación, intentaremos avanzar sobre estos interrogantes.

Identidades diferenciadas: el legado colonial

Como punto de partida resulta indispensable iniciar este recorrido en el momento anterior a la formación de ambos Estados- nación, más precisamente durante la expansión marítima europea del Siglo XVI en el territorio americano. La historia de aquella frontera dominico/haitiana está marcada por las asimetrías de poder y el intercambio desigual, donde los períodos de hegemonía política y económica se han alternado entre los dos países desde la etapa colonial cuando República Dominicana dependía de España y Haití de Francia (Dilla Alfonso, 2004: 25). Esto produjo a lo largo del tiempo distintas situaciones de indefinición, cierre y apertura parcial de la frontera donde los conflictos y la fuerte relación de interdependencia siempre implicaron la subordinación de una parte de la isla por la otra.

Durante la etapa colonial, si bien se intentaron establecer tratados que demarquen y regulen el límite fronterizo en pos de mantener la paz, estos tuvieron poca o nula vigencia. Pese a que predominaron los contactos e intercambios sobre situaciones de tensión y separación, las relaciones entre ambas colonias se caracterizaban por la hegemonía de la parte francesa sobre la española ya que ésta había logrado constituirse en una activa colonia de plantaciones esclavistas agroexportadora vinculada con el naciente capitalismo europeo (Dilla Alfonso y Carmona, 2010: 42). En cambio, la colonia española se constituyó en lugar de producción y suministro de alimentos y materias primas a las plantaciones francesas, lo que la convertía en una economía irrelevante para los mercados europeos. Esta situación llevó al continuo desplazamiento de la línea divisoria hacia el lado oriental debido a la presión demográfica y eventualmente militar de la parte francesa (Dilla Alfonso y Carmona, 2010).

La revolución haitiana transcurrida entre 1791-1804, significó un cambio fundamental en la concepción de aquella vecindad. A pesar de no modificarse la correlación de fuerzas entre ambos territorios, el proceso revolucionario en Haití y la declaración de su nueva constitución en 1805 con la inclusión del artículo 14: “Todos los ciudadanos, de aquí en adelante, serán conocidos por la denominación genérica de negros”, tuvieron un alto impacto en el sistema-mundo colonial y, entendemos, arrastra sus consecuencias hasta la actualidad. Como señala al respecto Grüner (2012), el documento articula en su interior el carácter revolucionario del nuevo estado y los extraordinarios desafíos que la revolución tuvo que enfrentar en un contexto de un segmento del sistema mundo en el cual la esclavitud era regla y donde la expansión colonialista se extendía al tiempo que el racismo taxonómico empezaba a mutar hacia un racismo de base “biológica” y “científica”. La constitución haitiana y el nuevo estado haitiano llegaron para invertir aquella tendencia y lo que hizo fue politizar el sentido de las distinciones de “raza” y color de piel: ser negro, blanco o mulato desde entonces es entendido en el país como una problemática política heredada de la historia, sin relación alguna con la biología o la ciencia (Grüner, 2012: 392).

En este sentido, con la posterior independencia de República Dominicana, primero de Haití (1856) y luego de España (1865) quedó asentado que a la negritud, fijada como base de la nación haitiana tras la revolución, se contrapuso su negación -o exclusión- en la conformación del Estado-nación dominicano. Este aspecto deviene en un eje articulador fundamental para abordar las prácticas antihaitianas dominicanas de corte racista cuyo origen ancla en la historia de formaciones nacionales tempranas.

A propósito, Quijano (1993, 2005) plantea a la “raza” como el más poderoso instrumento de dominación social que comenzó a operar desde el siglo XV y XVI con la conquista de América y la modernidad europea. El centro del concepto de “raza” se asienta en la idea de que los pueblos “no-europeos” tienen una estructura biológica no solamente diferente de la de los europeos; sino, sobre todo, perteneciente a un tipo o a un nivel “inferior”. Además, enfatiza la idea que las diferencias culturales están asociadas a tales desigualdades biológicas. Estas nociones, dice el autor, son las que han configurado profunda y duraderamente todo un complejo cultural, una matriz de ideas, de imágenes, de valores, de actitudes, de prácticas sociales, que no cesa de estar implicado en las relaciones entre las personas, inclusive cuando las relaciones políticas coloniales ya han sido canceladas (Quijano, 1993: 759). Impuesta como un criterio de clasificación social universal, sobre la idea de raza se fundó el eurocentrismo del poder mundial capitalista y la distribución mundial del trabajo y el intercambio. También, sobre esta noción se trazaron las diferencias en la respectiva configuración específica del poder, con sus cruciales implicaciones en el proceso de democratización de sociedades y estados y de formación de estados-nación modernos (Quijano, 2005: 1-3).

De esta manera, el caso de la revolución e independencia de Haití resulta paradigmático. Allí, es la población esclava y “negra” -la base misma de la dominación colonial antillana-, la que destruye junto con el colonialismo, la propia colonialidad del poder entre “blancos” y “negros” y la sociedad esclavista como tal. Aunque destruido más tarde por la intervención neocolonial de los Estados Unidos, el de Haití es el primer momento mundial en que se juntan la independencia nacional, la descolonización del poder social y la revolución social (Quijano, 1993: 768).

En consecuencia, a la revolución e independencia haitiana, entre 1822 y 1843 frente a la amenaza de una invasión de las potencias esclavistas europeas, el territorio oriental de la isla fue ocupado por Haití.³ En 1844 los dominicanos proclamaron su independencia tras un levantamiento contra las autoridades de Port-au-Prince y entre 1844 y 1856 derrotaron cuatro nuevos intentos de ocupación militar por parte de los haitianos. Para los dominicanos, la independencia nacional significó su liberación de Haití, que en esa continuaba siendo el más rico y poderoso de los dos países, aunque el propósito no era establecer una nación soberana. En efecto, la élite terrateniente de Santo Domingo quería la protección de una potencia europea, lo cual logró en 1861 con la anexión del país a España. A pesar de esto, el derrocamiento del gobierno español local en 1865 constituyó la “segunda independencia” nacional, la cual contó con el apoyo de la diplomacia haitiana (Wooding y Moseley-Williams, 2004: 18).

³ Como antecedente a la ocupación de la parte española de la Isla, se encuentra el Tratado de Basilea de 1795 firmado por Francia y España, en virtud del cual las dos naciones terminaron la guerra que libraban en Europa. Como parte del acuerdo, Francia le devolvió a España las áreas que había tomado durante la guerra en la Península Ibérica, y España le dio a cambio su colonia situada en la parte oriental de isla de Santo Domingo, donde en 1844 sería fundada República Dominicana. Esta cláusula no fue puesta en práctica sino hasta que Toussaint L’Ouverture unificó la isla en 1801, y solo duró unos pocos años como consecuencia de las invasiones napoleónicas y la Guerra de la Reconquista (1808-1809) que podría nuevamente a Santo Domingo en manos de España (Espinal, 2008).

Como en la mayoría de los países latinoamericanos, en República Dominicana el estado-nación fue construido precisamente por aquellos que heredaron los privilegios del poder colonial. Es decir, como imposición de sus intereses sobre los de todos los demás sectores y, en primer término especialmente, sobre los de “indios” y “negros”. De ese modo, el estado-nación en América Latina no ha dejado de ser -salvo parcialmente en algunos países- expresión política de la colonialidad de la sociedad. Y no ha dejado de ser agente de la hegemonía del eurocentrismo en la cultura latinoamericana (Quijano 1993: 769).

Dado que la “identidad nacional dominicana” se conformó en el siglo XIX, el antihaitianismo y el pro-hispanismo se constituyeron en elementos importantes de la misma. En consecuencia, el estado dominicano se fue edificando sobre una mirada eurocentrista de la realidad social, intentando construirlo según la experiencia europea, sobre la homogenización racial o cultural de la población, y sobre la negación -y exclusión- de aquellos pobladores racializados que representaban el “atraso biológico y cultural”. Esto contrasta significativamente con la identidad haitiana, surgida del movimiento emancipador y de la independencia, y que quedó enérgicamente plasmada en la primera constitución haitiana de 1805.

Desde nuestra perspectiva, es con la llegada de la revolución haitiana, el surgimiento de los estados-nación modernos en América Latina y los cambios en el sistema-mundo colonial que comienzan a sentarse las bases de lo que será la matriz racista que caracteriza a lo largo de la historia y hasta la actualidad al estado dominicano.

Entre la “modernización” y la dictadura de Trujillo: el antihaitianismo como política pública

A pesar de los acontecimientos y las transformaciones que trajeron aparejadas la revolución e independencia haitiana y los procesos independentistas en República Dominicana, en términos sociales, demográficos, económicos y militares, Haití continuó siendo el territorio más poderoso de la isla. República Dominicana continuó tributando plusvalor a su vecino, al tiempo que Haití se ensanchaba a expensas de las despobladas regiones fronterizas dominicanas mediante el asentamiento de campesinos haitianos. De este modo, por un lado, se mantuvo la situación de comercio desigual bajo el predominio de Haití como suministrador de productos manufacturados reexportados a cambio de materias primas y alimentos; y, por el otro, se sostuvo la indefinición del límite fronterizo, en parte por el desinterés de Haití y por la incapacidad de República Dominicana para ejercer jurisdicción sobre su territorio (Dilla Alfonso y Carmona, 2010).

No obstante, la firma de varios tratados y convenciones binacionales de paz y comercio entre los años 1897 y 1898 que incluían la problemática fronteriza, el empuje final a la delimitación y regularización fue impulsado por el interés geopolítico y económico estadounidense en la región (Dilla Alfonso y Carmona, 2010: 60). La ocupación de la isla por parte de Estados Unidos desde 1915 cambió decisivamente la correlación de fuerzas entre Haití y República Dominicana debido a que la inserción capitalista de la región como exportadora de azúcar al mercado mundial fue devastadora para la economía haitiana. En este sentido, República Dominicana logró configurar una economía de plantaciones que fue la base para la modernización capitalista en la región y, al mismo tiempo, permitió asentar las bases institucionales para la configuración de un estado centralizado y un ejército disciplinado. Además, para completar la inserción dominicana en la economía capitalista mundial fue

necesario implementar acciones jurídico-políticas y sociales necesarias para un proceso inversionista en el sector agro-exportador azucarero, como fueron la expropiación de tierras, la adecuación jurídica, la represión del movimiento campesino, e indudablemente la delimitación y demarcación limítrofes (Dilla Alfonso, 2004: 26).

Por su parte, Haití sufrió también la primera ocupación militar en la isla por parte de Estados Unidos desde 1815 y hasta 1934. Durante este período la cláusula constitucional que el país había fijado un siglo atrás prohibiendo a los blancos acceder a la propiedad de la tierra fue abolida, iniciándose allí un proceso de apropiación de la misma que hizo de los campesinos las principales víctimas (Ansaldi y Giordano, 2016: 690). Haití no pudo adaptarse a la nueva situación económica debido a que la alta densidad demográfica⁴ y la fragmentación de la propiedad de la tierra, impidieron la extensión y desarrollo de una economía de plantación a gran escala llevando a un rotundo empobrecimiento del país. De este modo, y hasta muy avanzada la década de los años 80', quedó fijada lo que sería la nueva relación de Haití con República Dominicana, la cual se basó en el suministro de mano de obra barata para las plantaciones azucareras (Dilla Alfonso y Carmona, 2010: 61).

En el proceso de modernización dominicano, la mano de obra haitiana -de carácter estacional para la zafra azucarera- era contratada de manera colectiva mediante un acuerdo anual por los dos gobiernos, lo que permitía un control y regulación de la migración hacia República Dominicana. Esto se desprende del Reglamento de Migración implementado en el año 1939 en el cual se establece en la Sección sobre Jornaleros y sus familias que:

- a) Los jornaleros que necesiten las empresas agrícolas para realizar los trabajos de las cosechas serán admitidos como jornaleros temporeros.
- b) La solicitud para importar jornaleros temporeros será sometida al Secretario de Estado de Interior y Policía por las empresas agrícolas interesadas con un mes por lo menos de anticipación a la fecha en que se intentare la importación. La solicitud debe expresar la cantidad de jornaleros que se importará, su nacionalidad, el puerto o los puertos de entrada, la cantidad que se estime entrará por cada puerto, si se mencionare más de un puerto, la fecha de entrada aproximada y la fecha de salida. La solicitud debe expresar también que el importador asume la responsabilidad del transporte de los jornaleros desde el puerto de entrada al sitio en donde se van a emplear y la que resultare en caso de repatriación y, además, que la repatriación se efectuará dentro de los quince días siguientes a la terminación de la cosecha y de tal manera, si se efectuare al través de la frontera terrestre de la República, que los jornaleros no quedarán desparramados en gran cantidad cerca de la frontera.” (Reglamento de Migración N° 279, del 12 de mayo de 1939, República Dominicana)

El reglamento de 1939 fue sancionado bajo el régimen de Rafael Trujillo -proceso que retomaremos más adelante- y se promulgó con el propósito principal de impedir la entrada de haitianos al país, excepto cuando fueran necesarios para el corte de la caña (Wooding y Moseley-Williams, 2004: 20). Es importante mencionar, que durante este período y por varias décadas, el gobierno dominicano intentó convertir los ingenios en los únicos espacios legales donde los haitianos podían residir y trabajar (Hintzen, 2014: 219). Si bien la migración de trabajadores era oficial, al mismo tiempo se encontraba manejada irregularmente ya que la

⁴ Dilla Alfonso (2004) señala que al iniciar el siglo XX, en términos demográficos Haití casi duplicaba la población dominicana. Según Wooding y Moseley-Williams (2004), hacia 1920 República Dominicana contaba con 895.000 habitantes, mientras que Haití hacia 1922 contaba con una población de 2.000.000 de habitantes.

condición legal de los haitianos era precaria: sus contratos eran colectivos y eran considerados como indocumentados por no contar con la autorización legal formal de las autoridades de migración, ni con documentos de identificación válidos más allá de un “Permiso de Permanencia Temporal”.

Además, como indica el documento citado, la repatriación era una práctica contemplada dentro de la reglamentación vigente. Esto significaba que aquellos jornaleros contratados por las empresas agrícolas eran devueltos por vía terrestre a su país de origen -Haití- en caso que ocurriese algún inconveniente, o bien una vez finalizado su trabajo. En este sentido, la práctica de repatriación es un mecanismo que será reutilizado como recurso estatal aún en el nuevo milenio, aunque ya no solo contemplando a los trabajadores inmigrantes rurales, sino también a los haitianos de diversas trayectorias y a los descendientes de haitianos nacidos en República Dominicana.

Resulta ilustrativo el hecho de que, según el Reglamento de Migración de 1939, los jornaleros temporeros y sus familias no eran considerados *inmigrantes*, sino que poseen una categoría especial dentro de la clasificación de *extranjeros*:

SECCION II. - CLASIFICACION DE EXTRANJEROS

a) Las siguientes clases de extranjeros que traten de ser admitidos en la República, son no inmigrantes:

- 1) Visitantes en viaje de negocios, estudio, recreo o curiosidad;
 - 2) Personas que transiten al través del territorio de la República en viaje al extranjero;
 - 3) Personas que estén sirviendo algún empleo en naves marítimas o aéreas;
 - 4) Jornaleros temporeros y sus familias.
- b) Todos los demás extranjeros serán considerados inmigrantes, excepto las personas que tengan investidura Diplomática o Consular, según determina el Art. 16 de la Ley de Migración.”

Quienes efectivamente eran considerados inmigrantes según la sección VII de la reglamentación podían “residir en la República indefinidamente”. De este modo, la presencia haitiana fue tratada políticamente como una estancia temporal, en consecuencia fueron excluidos como sujetos de derechos⁵.

Con la llegada al poder de Leónidas Rafael Trujillo⁶, quien permaneció al mando de República Dominicana por más de tres décadas (1930-1961), se dio inicio a un ciclo de reciprocidad histórica entre racismo y nacionalismo que se extiende hasta la actualidad. Las políticas desplegadas durante este período en relación a la presencia haitiana parecen responder al intento de construir un sentimiento nacionalista en la sociedad dominicana. Este sentimiento

⁵ Sayad (2008) señala que la presencia migrante es fundamentalmente ilegítima en sí misma ya que, desde lo político, se asienta sobre la distinción entre lo nacional y lo no-nacional. El hecho de “no ser nacional” dentro del orden nacional en el cual el inmigrante vive, implica estar privado de los derechos que gozan los nacionales, del derecho a “tener derechos” y poder tener una historia, un pasado y un futuro y la posibilidad de apropiarse de ese pasado y de ese futuro.

⁶ Leónidas Rafael Trujillo fue un militar y político dominicano que gobernó como dictador de la República Dominicana desde 1930 hasta su asesinato en 1961. Sus 31 años de gobierno son conocidos como la “Era de Trujillo”, y considerados como una de las tiranías más sangrientas de América Latina. Su gobierno se caracterizó principalmente por el anticomunismo, la represión a toda oposición y el culto a la personalidad. Durante su gobierno las libertades civiles fueron inexistentes y las violaciones a los derechos humanos se hicieron prácticas estatales comunes (Villalona, 2012).

fue edificado desde la esfera estatal a través de retóricas -y también políticas- racistas, utilizando la imagen de un enemigo haitiano, un “otro” amenazante asociado con la negritud.

En este marco, la frontera se convirtió en objeto de fuerte control, cesando los intercambios espontáneos de población entre los dos países y reprimiéndose las relaciones entre comunidades transfronterizas. A la militarización de la frontera se le sumó la colonización, fomentando desde el estado la fundación de asentamientos de agricultores dominicanos e inmigrantes europeos con el objetivo de “blanquear” la región (Dilla Alfonso, 2004: 26).

A pesar de la firma de un acuerdo de delimitación fronteriza y buena vecindad entre República Dominicana y Haití en el año 1936, un año más tarde bajo las órdenes del propio Trujillo tiene lugar la matanza conocida como “masacre del perejil”⁷, donde fueron asesinados miles de haitianos que vivían en la zona fronteriza. Si bien no se cuenta con datos exactos, se estima que la campaña significó la muerte de cerca de 20.000 haitianos. En este sentido, se entiende que el objetivo de la misma era instaurar nuevos valores civilizatorios hispanos y católicos frente a la amenaza de lo que suponía para el régimen trujillista el peligro haitiano, africano, pagano y negro (Dilla Alfonso y Carmona, 2010: 66; Wooding y Moseley-Williams, 2004: 20-21). Sin embargo, los trabajadores de los ingenios no fueron tocados. Esto se explica porque en ese momento los ingenios eran propiedad de compañías norteamericanas. Además, da cuenta de la importancia que tenía la mano de obra haitiana para la economía dominicana.

De modo que, más que la eliminación física de todos los inmigrantes haitianos, Trujillo tenía un interés especial en establecer nuevas reglas de juego frente a las autoridades haitianas y crear un nuevo símbolo del nacionalismo en República Dominicana (Silié, 1992: 173). La batalla del mandatario contra los “agresores” haitianos que atentan contra la identidad cultural dominicana, buscaba justificar su figura de autoridad, así como cohesionar al conjunto de la sociedad bajo una “causa” común y, sin dudas, legitimar el proceso de etnización de mano de obra iniciado en dicho país.

Esto pone de manifiesta la afirmación de Wallerstein (1991) respecto a que el racismo es funcional al capitalismo. A pesar de que el determinismo racial o cultural contradice la “ideología universalista” de la base del sistema económico moderno, el racismo continúa siendo un factor predominante de la división del trabajo, en cuanto permite asignar los puestos menos valorados y remunerados a grupos “étnicos” específicos (Wallerstein, 1991: 56-57). De manera tal que, frente a una etnización de la mano de obra, se reconoce al interior de la sociedad que cierta población solo es apta para ocupar los lugares más bajos de la estructura ocupacional: ese fue el lugar que se le otorgó a los haitianos en República Dominicana. El racismo cumple el rol de minimizar los costos de producción de la mano de obra, por ello tiende a estigmatizar a un grupo étnico, pero nunca termina de expulsarlo del sistema, ya que su trabajo produce los bienes del cual el capital es extraído para ser acumulado (Balibar y Wallerstein, 1991).

Por su parte, la masacre de 1937 fue acompañada de una fuerte colonización de la frontera por poblaciones migrantes europeas, sobretudo de refugiados y perseguidos políticos por los regímenes fascistas europeos. El informe del director general de Estadísticas, Vicente

⁷ El nombre se atribuye a que para identificar a los civiles haitianos entre la población dominicana negra y mulata de la zona, la policía de Trujillo exigía a sus potenciales víctimas pronunciar en español el nombre de la planta del perejil. Como la lengua creole hablada por los haitianos no consideraba la pronunciación suave de la letra “R”, la policía dominicana utilizaba aquel método para discriminar a sus víctimas y seleccionar a los de origen haitiano con el fin de asesinarlos (Wooding y Moseley-Williams, 2004).

Tolentino, del 22 de septiembre de 1937 deja asentadas las características que debía cumplir la migración “deseada”:

La cuestión de la mejoración racial de nuestra población por cruce o por establecimiento de blancos, es asunto que urge emprender. De no enfrentarse a ese problema el país acabará siendo, en el mejor de los casos, mulato. Esto es así porque debido a sus condiciones económicas y culturales el blanco dominicano goza, en general de mejor posición que el negro. En cuanto a las condiciones de superioridad que en algunos aspectos mantiene la raza blanca sobre las demás, consideramos innecesario mencionarlas aquí, ya que ellas son universalmente meconocidas (...) De raza blanca deben ser, pues, los inmigrantes, y nunca mayores de 35 años los hombres, ni de 30 las mujeres, a fin de que la edad no los haya esterilizado al entrar al país o no los estenlice poco tiempo después. Deben ser, además, en la mayor proporción, agricultores (Informe del Director General de Estadísticas, Vicente Tolentino, 22 de septiembre de 1937).

De este fragmento se desprenden dos elementos claves para ser analizados. El primero hace referencia a la valoración negativa de la “raza negra” y la supuesta superioridad de la “raza blanca” por sobre otras. En este sentido, el haitiano no solo encarna a los ojos del estado dominicano el atraso cultural, económico -y biológico- que representa la “raza negra”, sino que, como mencionamos en el apartado anterior, representa también la reivindicación de aquella inferioridad. El segundo elemento que aparece es el espíritu de “blanqueamiento”, asociado a las políticas migratorias desde la colonia hasta la actualidad. Mbembe (2016) señala que a través del pensamiento darwiniano del siglo XIX y pos darwiniano, se expanden en muchos países las estrategias eugenésicas. En este sentido, para Walsh (2009) el lenguaje y la política del blanqueamiento y de la blancura en América Latina han servido como “damnificación” de la cultura nacional y la sociedad moderna, por no ser sociedades compuestas de una población blanca. Y también han servido como “esperanza” por “querer ser”, dando así inicio a una serie de políticas y prácticas dirigidas al “mejoramiento de la raza” y a la adopción de valores, costumbres, actitudes y conocimientos ajenos y “universales” (Walsh, 2009: 25).

Aquella política migratoria fue impulsada bajo presión de Estados Unidos para que Trujillo mejore su imagen internacional luego de la masacre., aprovechando los acontecimientos europeos de la época -la Guerra Civil Española y las persecuciones a comunidades judías-, se presenta esta política como de carácter “humanitario”, cuando en realidad ocultaba el objetivo racista de blanquear la población y promover el desarrollo agrícola de República Dominicana (Lilón, 1999: 52).

Por otra parte, a partir de la matanza se organizó en República Dominicana una campaña sistemática que buscaba justificarla, no obstante, terminó convertida en una de las políticas más pronunciadas del régimen trujillista en el plano ideológico. Se comenzó así a construir un gran enemigo, frente al cual no solo se justificaría la matanza, sino la política de injerencia en el vecino país (Silié 1992: 171). El contenido básico de aquella campaña rigurosamente antihaitiana se centró en tres aspectos principalmente: a) la constatación del desarrollo económico y cultural dominicano contrastante con un Haití atrasado y primitivo; b) la presencia simbólica de los braceros haitianos como testimonio de su inferioridad social, racial, cultural y moral; y c) la manifestación de signos “evidentes” de una nueva inmigración con la presencia de los trabajadores haitianos en otros sectores agrícolas diferentes a la azucarera y en el sector de la construcción (Zaglúl, 1990 en Silié 1992: 172).

De este modo, la campaña operaba en un doble nivel, pues en los hechos el país seguía beneficiándose de la mano de obra barata haitiana⁸, mientras que se asumió que esa misma población constituía el mayor peligro potencial para que los dominicanos perdieran su identidad cultural y hasta su soberanía. Fue en este período donde la inmigración haitiana se convirtió en un “chivo expiatorio” para justificar el antihaitianismo. De ser esta “amenaza” el verdadero motivo de esta maniobra, era más sencillo para el estado dominicano suspender la contratación de trabajadores del país vecino y por tanto disminuir el flujo migratorio. Sin embargo, como indican Greene y Sciwcroft (1985: 246) después de la Gran Depresión de los años 20’, la mayor parte de los países receptores de inmigración repatriaron a quienes se les vencía su contrato, recién retornando aquella migración al Caribe en los años sesenta con la recuperación de las economías de la región, siendo el caso de República Dominicana la excepción respecto al Caribe en este sentido. El argumento de la existencia de una invasión pacífica ocultaba las razones positivas para la economía dominicana de aquella inmigración, en el sentido de que significaba mano de obra -barata y desprotegida- para la zafra azucarera. Conjuntamente, tener a los haitianos desempeñando el trabajo más despreciado por los dominicanos era una forma de mantener viva la campaña nacionalista, pues estaba a la vista que Trujillo al “liberar” al pueblo del “peligro haitiano”, supo mantener a los “agresores”-ya vencidos- en los campos de caña, sometidos a la más cruel explotación (Silié, 1992: 172-1974).

La transición política dominicana

Hacia 1961, había claros indicios de que el régimen trujillista estaba desgastado. La crisis política se expresaba en la ruptura del bloque de poder, es decir, en las contradicciones de Trujillo con sectores de la burguesía tradicional, la Iglesia y el gobierno de Estados Unidos, en su aislamiento internacional⁹ y en sus dificultades para mantener su dominio por medio del terror y del control ideológico del pueblo. La problemática económica se expresaba en la caída de las inversiones privadas y en los problemas financieros del gobierno. Y la crisis social venía dada por el auge de la lucha popular y el creciente rechazo del pueblo a la dictadura (Villalona, 2012: 159). Cuando era evidente que el régimen se tambaleaba y que Trujillo no entregaría pacíficamente el poder, gente de su propio entorno montó una conspiración con el apoyo de Estados Unidos. En mayo del año 1961, Trujillo fue emboscado y asesinado por un Grupo de Acción creado por los conspiradores (Villalona, 2012: 160).

En consecuencia, tras la muerte de Trujillo en 1961 se inició un proceso de transición en República Dominicana, con un fuerte movimiento democrático y gran activación social (Lozano, 1998: 78). Tras la retirada de la familia Trujillo, se formó un gobierno provisional llamado Consejo de Estado, dirigido por Joaquín Balaguer y con presencia de burgueses antitrujillistas. Al poco tiempo, Balaguer dio un golpe de Estado que duró muy poco, pues un contragolpe de la burguesía lo sacó del poder y del país. Tras la salida de éste se formó un nuevo Consejo de Estado que organizó elecciones en diciembre de 1962, en las que fue electo presidente Juan Bosch, candidato del Partido Revolucionario Dominicano (PRD). Sin embargo, luego de siete meses de gobierno, Bosch fue derrocado por un golpe militar dirigido por Estados Unidos, sectores de la Iglesia Católica y la burguesía dominicana, que impuso un gobierno conocido con el nombre de Triunvirato (Villalona, 2012: 165).

⁸ Wooding y Moseley-Williams (2004) indican que el censo de 1935 registró 52.657 inmigrantes, mientras que el de 1950 registró 29.500.

⁹ La Organización de Estados Americanos (OEA) impuso sanciones diplomáticas y económicas en contra de República Dominicana como consecuencia de la participación de Trujillo en el atentado contra el presidente de Venezuela Rómulo Betancourt en 1960.

Hacia 1965 un contragolpe militar para reponer a Bosch desató la guerra civil. Tras finalizar el conflicto, el proceso desemboca en una salida autoritaria, con Joaquín Balaguer accediendo al poder a partir del fraude y dirigiendo un régimen bonapartista con fuertes rasgos dictadura y dirigismo estatal en materia de desarrollo (Lozano, 1998: 78). Poco tiempo después de asumir la presidencia dominicana, firmaría un nuevo convenio con el gobierno haitiano para el suministro de braceros; el mismo seguiría las pautas establecidas la década anterior por Trujillo y los mandatarios haitianos (Puig, 1992). Durante los 12 años que duró el gobierno de Balaguer (1966-1978), se le garantizó la impunidad a muchos trujillistas responsables de grandes crímenes, algunos de los cuales incluso tuvieron puestos importantes en su gobierno, que se caracterizó por la represión, el robo y el fraude (Villalona, 2012: 165). Además, las relaciones domínico-haitianas, seguirían el patrón establecido por Trujillo.

Finalmente, a partir de 1978 se inicia una nueva etapa donde se fortalece la competencia electoral, el sistema de partidos, se desmilitariza el ejercicio del poder estatal y, en general, la sociedad civil recupera su capacidad de contestación política. En 1982 culmina esta transición porque con las elecciones de ese año -donde resulta ganador Salvador Jorge Blanco del PRD-, los procesos electorales asumen un carácter fuertemente competitivo y el sistema de partidos se consolida, donde ya el autoritarismo estatal no puede bloquear el ejercicio mediador de los partidos frente a la sociedad, como fue propio del modelo autoritario anterior (Lozano, 1998: 78).

De esta manera, República Dominicana experimentó una transición larga e inestable de la dictadura a la democracia. Sin embargo, si se considera las relaciones que mantuvieron con Haití, básicamente se sostuvo la incorporación de mano de obra de aquella nacionalidad para la zafra como durante el trujillismo. Además, el modo en que se habían delineado en dominicana las relaciones con Haití y la población dominicana de origen haitiano, continuó el mismo patrón conflictivo y racista construido en la era de Trujillo.

La década de los 80' marcó el inicio de un importante proceso de ajustes económicos y cambios sociales, cuyo punto de partida fue la crisis progresiva de la industria azucarera y otros procesos con importantes consecuencias hacia el interior y las relaciones bilaterales. Esa nueva etapa se extiende hasta la actualidad, y se hace visible con la sanción de la sentencia TC 168/13.

Haití y sus migraciones masivas: entre crisis y dictaduras

Resulta importante también dar cuenta de los distintos procesos que se desarrollaban paralelamente en Haití, los cuales sirven para comprender la migración de ciudadanos haitianos hacia República Dominicana durante este período.

Sin dudas, el desplazamiento de población haitiana casi siempre ha implicado una motivación económica, principalmente ligado a problemas económicos que enfrentó el país desde el siglo XIX como consecuencia del aislamiento internacional tras su independencia y a partir del siglo XX debido a diversos factores que afectaron las actividades primarias, base económica de Haití. El aumento de la población rural, la reducción del tamaño promedio de las parcelas y la falta de inversiones tecnológicas y de capital, se entiende que trajeron como consecuencia la deforestación y la erosión de los suelos. El resultado fue una caída en la productividad de las tierras agrícolas, lo que generó el círculo vicioso que caracteriza gran parte del campo haitiano en la actualidad (Wooding y Moseley-Williams, 2004: 28).

Además, la prolongada crisis de la agricultura de subsistencia no fue compensada por un crecimiento de la industria y los servicios capaz de absorber el exceso de población rural. Entre las causas que sirven para comprender estos problemas, están también la inestabilidad política, la debilidad e ineficiencia del estado, la debilidad de las instituciones financieras y la mala utilización de los recursos de la cooperación internacional. A esto se agregan también una infraestructura escasa y cada vez más deteriorada -carreteras, provisión de agua y electricidad, servicios de educación y salud-, y una dotación de recursos naturales relativamente pobre en comparación con República Dominicana (Wooding y Moseley-Williams, 2004: 28-29).

No obstante, la migración haitiana respondió fundamentalmente a razones económicas, muchas personas huyeron de Haití por razones políticas. El auge de desplazamientos de población por causas políticas se dio bajo los gobiernos autoritarios de la dinastía de François Duvalier, iniciada en 1956 y restaurada en 1971 con el ascenso al poder de su hijo Jean-Claude Duvalier hasta su derrocamiento en 1986. Estos años se han denominado comúnmente como de “terror” debido a la existencia de grupos parapoliciales o policías secretas¹⁰ cuyas acciones tuvieron como efecto directo el destierro y el exilio de un amplio grupo de haitianos que dejaron el país por razones de persecución política (Rojas Pedemonte, Amode y Vásquez Rencoret, 2016). De manera que, durante las dictaduras de los Duvalier, el número de exiliados aumentó considerablemente. Aquellos migrantes solían ser profesionales jóvenes que escapaban de la violencia política y llegaron a trasladarse también familias campesinas pobres (Wooding y Moseley-Williams, 2004: 30).

Con todo, en la década de los años 80’ se dieron cambios importantes también en la parte oriental de la isla. En 1986 un movimiento popular derrocó a la dinastía duvalierista, siguiendo un período de lucha por la democracia y la justicia social en contra del ejército y de los remanentes del antiguo régimen, todo lo cual culminó en 1991 con las primeras elecciones libres en la historia haitiana. Estos cambios implicaron ciertas modificaciones y nuevas tensiones con respecto a la migración haitiana en República Dominicana y las relaciones entre ambos países.

República Dominicana y la Sentencia del Tribunal Constitucional 168/13: la reconfiguración del antihaitianismo

Frente a la crisis desatada por la baja del precio del azúcar hacia finales de los 80’ y los cambios surgidos en el mercado internacional, las novedades en la política económica empujaron a una reestructuración y diversificación de la economía dominicana. Es así que Haití comenzó a ser visto por los empresarios dominicanos como un mercado atractivo para el comercio debido a su cercanía, bajos costos de transporte, su poca exigencia y regulación institucional (Dilla Alfonso y Carmona, 2010: 71). También, el efecto de las nuevas políticas económicas implicó una paulatina apertura de la frontera y un cambio en el régimen de migración haitiana hacia República Dominicana.

Así, el mercado de trabajo para los haitianos en República Dominicana se vio diversificado ya que, además de las tradicionales áreas de trabajo azucareras, se abrió hacia otros sectores tales como la construcción, las obras públicas, el comercio ambulante, servicio doméstico, transporte, turismo y la agricultura (Silié, 2003: 2). Esto generó cambios significativos tanto en el tipo de migración como en el control estatal que se ejerce sobre la

¹⁰ “Tonton Macoute” en el período de François Duvalier y “Leopardos” bajo el régimen de Jean Claude Duvalier son las denominaciones de las respectivas policías secretas, parte de los aparatos represivos de los regímenes correspondientes.

mano de obra haitiana. Así, fue dejado atrás el control estatal monopólico sobre el tráfico de braceros, lo que no solucionó la situación de irregularidad de la nueva migración ya que el sistema legal de República Dominicana auspició, hasta que fue reglamentada la nueva Ley General de Migraciones en el año 2011, la ilegalidad de los inmigrantes al carecer de un marco jurídico o de reglamentaciones que faciliten la regularización. Como señala Penchaszadeh (2016), la irregularidad migratoria implica una falta administrativa que habla de la ineficacia de los Estados para proteger a las personas migrantes. En este sentido, es deber de los Estados receptores habilitar canales para alcanzar la regularización documentaria y comprometerse en una política responsable, sin embargo bajo el sistema capitalista imperante el migrante irregular significa mano de obra barata, despojada de derechos y fácilmente expulsable (Penchaszadeh, 2016: 273). De este modo, la situación de irregularidad de los haitianos en República Dominicana que como señalamos tiene más de un siglo de trayectoria, obliga a los trabajadores haitianos a insertarse en trabajos precarizados y poco cualificados convirtiéndolos en los más explotados y oprimidos de la clase trabajadora en dominicana (Silié, 2003: 3).

Por otra parte, entre las devastadoras pérdidas humanas y materiales que el terremoto de 2010 en Haití produjo en dicho país, también implicó el desplazamiento masivo de población haitiana hacia la frontera con República Dominicana en busca de mayor seguridad y oportunidades. En ese marco, autoridades dominicanas y varios sectores sociales del país vecino se pronunciaron en contra de la instalación de campamentos de refugio. Así, se dio origen a una nueva circulación de discursos racistas y una avanzada “legal” contra el pueblo y la migración haitiana en dominicana.

En este sentido, en el año 2013 fue sancionada la Sentencia 168/13 del Tribunal Constitucional, como respuesta a un recurso de amparo de la señora Juliana Deguis Pierre, ante la negación de una solicitud de acta de nacimiento presentada por ella ante el Juzgado de Primera Instancia de Monte Plata en 2012. La demandante alegaba que la decisión de dicho organismo violaba sus derechos fundamentales, ya que su status ciudadano había quedado bajo un “estado de indefinición” al no haber decidido dicho juzgado definitivamente sobre el asunto. Al respecto, la Sentencia resume las distintas instancias de la disputa:

8. Síntesis del conflicto

8.1. El presente caso se contrae a que la señora Juliana Dequis (o Deguis) Pierre depositó el original de su acta de nacimiento en el Centro de Cedulación del Municipio de Yamasá, provincia de Monte Plata, y requirió la expedición de su cédula de identidad y electoral. La Junta Central Electoral rechazó esa petición bajo el fundamento de que la solicitante fue inscrita de manera irregular en la Oficialía del Estado Civil de Yamasá, siendo hija de nacionales haitianos.

8.2. Al estimar la señora Juliana Dequis (o Deguis) Pierre que esa negativa violaba sus derechos fundamentales, accionó en amparo contra la Junta Central Electoral ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monte Plata, reclamando la expedición de dicho documento. Esta jurisdicción desestimó su pretensión, alegando que solo había depositado fotocopia de su acta de nacimiento en respaldo de su pedimento, mediante la Sentencia núm. 473-2012, la cual ha sido recurrida en revisión ante el Tribunal Constitucional. (Sentencia del Tribunal Constitucional de Justicia N°168/13: 15).

La Sentencia 168/13 rechazó el recurso de la demandante, afirmando la decisión de las instancias anteriores. Su fundamento se basó en la situación de irregularidad de sus padres al

momento de su nacimiento, convirtiéndose por tanto esa irregularidad en ilegalidad hereditaria (Penchaszadeh, 2016: 275). Al mismo tiempo el propio texto de la Sentencia permite dar cuenta de las diferentes modificaciones e reinterpretaciones al principio de *ius solis* en Dominicana:

5. Hechos y argumentos jurídicos de la recurrida en revisión

- a. Que la recurrente Juliana Deguis Pierre fue inscrita de manera irregular ante la Oficialía del Estado Civil de Yamasá “[...] figurando como hija de NACIONALES HAITIANOS”.
- b. Que los padres de la recurrente son extranjeros “que de manera ilícita e irregular han inscrito a sus hijos en los libros de Registro del estado civil, en franca violación del texto constitucional vigente al momento de la declaración”.
- c. Que la nacionalidad es un aspecto de la soberanía nacional, discrecional de los Estados, la cual es concebida como un atributo otorgado por estos a sus nacionales y cuyo alcance, por tanto, no puede ser definido por la voluntad de un juez ordinario.
- d. Que la legislación dominicana es clara y precisa al establecer “QUE NO TODOS LOS NACIDOS EN TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA NACEN DOMINICANOS.”, Puesto que, “[e]n tales casos, si no son residentes permanentes, deberán hacer, en principio, su inscripción por ante la delegación diplomática del país de origen”.
- f. Que “la determinación de la nacionalidad es un asunto de derecho interno que corresponde a cada estado, como expresión de su soberanía nacional [...]” (Sentencia del Tribunal Constitucional de Justicia N°168/13: 6).

Asimismo, queda con claridad explicitada que la adjudicación -o no- de la nacionalidad es un atributo propio y exclusivo de los Estados. Al mismo tiempo, el fallo se hizo extensivo a todas las personas que se encontraban en la misma situación, y retroactiva a todos los hijos de padres en situación irregular nacidos a partir de 1929:

10.7. El consenso ha determinado que la señora Juliana Dequis (o Deguis) Pierre, si bien nació en el territorio nacional, es hija de ciudadanos extranjeros en tránsito, lo cual la priva del derecho al otorgamiento de la nacionalidad dominicana, de acuerdo con la norma prescrita por el artículo 11.1 de la Constitución de la República promulgada el veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos sesenta y seis (1966), vigente a la fecha de su nacimiento, por lo que se ha agravado su situación, al despojarla de la nacionalidad dominicana, dejarla en estado de apátrida y constreñirla a solicitar la nacionalidad haitiana. De ahí que en atención al efecto *inter comunis* que ha abrazado el consenso, miles de personas que nacieron en suelo dominicano y sus padres sean de origen haitiano, aun cuando hayan sido declarados en el registro civil, como lo fue Juliana Deguis, serán también desnacionalizados, máxime cuando las medidas que contiene la presente sentencia se retrotraen al veintiuno (21) de junio de mil novecientos veintinueve (1929) (Sentencia del Tribunal Constitucional de Justicia N°168/13: 147).

Como señala Lozano (2014), la sentencia del Tribunal Constitucional no tiene antecedentes en la historia de los derechos humanos en República Dominicana, y posiblemente tampoco en América Latina y el Caribe. Esto es así dado que la decisión condena expresamente a miles de dominicanos de origen haitiano, no solo a la incertidumbre ciudadana, sino a una verdadera situación de apátrida (Lozano, 2014: 4). Este proceso de desnacionalización masiva de ciudadanos sin dudas ha sido posible gracias a la aplicación sistemática de políticas

xenóforas de excepción y de extrañamiento sobre nacionales de ascendencia haitiana en un contexto extenso de irregularidad migratoria producida y reproducida durante décadas por el Estado Dominicano (Penchaszadeh, 2016: 273).

Lejos de pertenecer a una reacción estatal de carácter coyuntural y aislada -como hemos intentado delinear en la presentes páginas-, la Sentencia 168-13 tiene sustento en el entramado histórico de las políticas de control migratorio y de tratamiento a los sujetos migrantes, las cuales no pueden ser concebidas como compartimentos aislados pertenecientes al ámbito legal, sino que deben ser entendidas como consecuencia y al mismo tiempo como creadoras de concepciones sociales y culturales, teniendo como punto de legitimación la construcción socio-histórica del haitiano como antagonista, fortaleciendo un nacionalismo autoritario en República Dominicana.

Tal como indica Pérez (2013), aquel nacionalismo autoritario y exaltado que rechaza la pluralidad de la población dominicana, crea efectos contradictorios que ocultan su verdadera función: la legitimación de la injusticia social (Pérez, 2013: 250). En primer lugar, mediante estas medidas jurídicas se doblé una discriminación que ya estaba presente: el origen nacional haitiano, el color de la piel y su estatus socioeconómico intervienen como generadores de descrédito. A través de la política estatal y la opinión pública, el valor social de esta población queda fragilizado puesto que está sujeto a la definición de la inmigración haitiana como amenaza constante a una “dominicanidad” (Pérez, 2013: 250-251).

En segundo lugar, el impacto de la sentencia al culpabilizar a la presencia haitiana de la situación económica y política que vive al país, evidencia su papel encubridor de las verdaderas causas de la crisis social. Se hace notorio entonces cómo los distintos actores -dentro y fuera del Estado- que defienden la resolución del TC, rara vez ponen en cuestión la responsabilidad del Estado, el cual durante más de un siglo ha sido el principal agente regulador de la inmigración. Así, desde una postura en “defensa al país” se criminaliza a quienes son -ni más ni menos- que la consecuencia del desorden institucional dominicano (Pérez, 2013: 251).

Por su parte, tras las críticas internacionales y la intimación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a revertir los procesos de desnacionalización, en 2014 el Estado Dominicano lanzó el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros. El procedimiento buscaba en el plazo de un año ordenar la situación de los dominicanos de origen haitiano a través de la naturalización. Resulta paradójico este hecho, ya que para que aquellas personas desnacionalizadas puedan readquirir su nacionalidad expropiada, se terminó por convertir oficialmente en extranjeros a quienes eran nacionales dominicanos (Penchaszadeh, 2016: 276).

En la actualidad los procesos de desnacionalización siguen llevándose a cabo por medio de la Junta Central Electoral, que continúa desconociendo la documentación que poseen los dominicanos de ascendencia haitiana y los somete a la justicia alegando la falsedad de dichas actas de nacimiento y sus cédulas (Soto, 2015). Sin dudas, como consecuencia de la extensión en el tiempo de la práctica política racista y antihaitianas del Estado Dominicano, así como las representaciones xenóforas sobre los haitianos difundidas por décadas desde el propio Estado -y apropiadas por el pueblo dominicano-, podemos sostener que este es un conflicto que no encontrará en el corto plazo soluciones efectivas ni definitivas para los migrantes y ciudadanos de origen haitiano.

Reflexiones finales

Tal como hemos intentado delinear brevemente, la puesta en práctica de políticas estatales excluyentes, racistas y antihaitianas dominicanas cuenta con más de un siglo de trayectoria y ancla sus orígenes en la misma formación de los Estados Nacionales. Asimismo, la década de los 90' y el nuevo milenio en República Dominicana fueron escenario de un proceso de reconfiguración de aquel antihaitianismo como política estatal dando lugar nuevas maneras de abordar “la cuestión haitiana”. Al modificarse la estructura económica, así como las formas de hacer política, también ocurrieron cambios en la manera en que la migración haitiana es percibida y abordada. Esto se evidencia con claridad en el avance del Estado de República Dominicana no solo ya sobre la “problemática” de la migración haitiana, sino explícitamente sobre la presencia haitiana, entrando en contradicción hasta con el mismo principio de suelo (ius soli) -componente histórico de la ley dominicana-, el cual considera ciudadano a todo aquel que haya nacido en tierra dominicana.

Si bien la problemática haitiana-dominicana tiene muchas especificidades que la hacen única, nos invita a reflexionar hasta qué punto resultan determinantes los legados coloniales y modernos en la construcción de las naciones latinoamericanas y caribeñas, sus políticas públicas y en la manera en que se relacionan con otros Estados. Desde nuestra visión la noción de raza llegada a Latinoamérica con la colonización sigue siendo un elemento de diferenciación imperante en muchas naciones, a pesar de que se disfracen o bien se desdibujen al ponerse el foco otros elementos distintivos. Poner en evidencia estos procesos resulta imprescindible para avanzar hacia nuevas formas de elaborar políticas estatales que resulten más abiertas, inclusivas, y contemplen la diversidad de la población latinoamericana.

Bibliografía

Ansaldi, Waldo y Giordano, Verónica, (2016): *América Latina: La Construcción del Orden, Tomo I De la colonia a la disolución de la dominación oligárquica*, Ariel, Buenos Aires.

Dilla Alfonso, Haroldo, (2004): “República Dominicana y Haití. Entre el peligro supuesto y el beneficio tangible”, *Nueva Sociedad*, N° 192, pp. 23-33.

Dilla Alfonso, Haroldo y Carmona Clarisa, (2010): “Notas para la historia de la frontera dominico-haitiana”, en Dilla Alfonso, Haroldo y Carmona, Clarisa (coords.), *La frontera dominico-haitiana*, Banco Interamericano de Desarrollo, Santo Domingo, pp. 33-74.

Espinal, Francisco, (2008): “El Tratado de Paz de Basilea, Toussaint Louverture y Napoleón Bonaparte, 1795-1803”, *Boletín del Archivo General de la Nación Año LXX*, N° 121, Vol. 33, pp. 305-338.

Félicz, Jafmary, (2012): *La variable étnico-racial en los censos nacionales de población en la República Dominicana*, Oficina Nacional de Estadística, Santo Domingo.

Greene, James y Scowcrof, Brent, (1985): *Intereses occidentales y política de Estados Unidos en el caribe*, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires.

Grüner, Eduardo, (2010): *La oscuridad y las luces. Capitalismo, cultura y revolución*, Edhasa, Buenos Aires.

Hintzen, Amalia, (2014): “Extranjeros en tránsito: la evolución histórica de las políticas migratorias en la República Dominicana”, en *República Dominicana y Haití. El derecho a vivir*, Fundación Juan Bosch, Santo Domingo, pp. 233-262.

Lilón, Domingo, (1999): “Propaganda y política migratoria dominicana durante la Era de Trujillo (1930-1961)”, *Historia y Comunicación Social*, N° 471, pp.47-71.

Lister, Elissa, (2014): “Dimensiones del antihaitianismo dominicano: colonialismo, colonialidad y explotación”, en *República Dominicana y Haití. El derecho a vivir*, Fundación Juan Bosch, Santo Domingo, pp. 233-262.

Lozano, Wilfredo, (2014): “República Dominicana en la mira: Inmigración exclusión social y despojo ciudadano”, *Nueva Sociedad*, N° 251, mayo-junio, pp. 4-16.

_____ (1998): “Transiciones pos-autoritarias, cambio social y sistema político en República Dominicana: 1961-1996”, en Lozano, Wilfredo (ed.) *Cambio político en el Caribe Escenarios de la Posguerra Fría: Cuba, Haití y República Dominicana*, Editorial Nueva Sociedad, FLACSO, Venezuela, pp. 77-114.

_____ (1992): “La cuestión haitiana en República Dominicana: una nueva agenda para el debate y la investigación”, en Lozano, Wilfredo (ed.), *La cuestión haitiana en Santo Domingo: migración internacional, desarrollo y relaciones inter-estatales entre Haití y República Dominicana*, FLACSO, Santo Domingo, pp. 275-282.

Mbembe, Achille (2016): *Crítica de la razón negra. Ensayo sobre el racismo contemporáneo*, Ned Ediciones, Buenos Aires.

Rojas Pedemonte, Nicolás; Amode, Nassila; y Vásquez Rencoret, Jorge, (2015): “Racismo y matrices de “inclusión” de la migración haitiana en Chile: elementos conceptuales y contextuales para la discusión”, *Polis*, [En línea], N° 42. Consultado el 20 septiembre 2016. Disponible en: <http://polis.revues.org/11341>.

Penchaszadeh, Ana Paula, (2016): “Excepcionalidad y migraciones. Reflexiones en torno de los procesos de desnacionalización masiva de personas de ascendencia haitiana en República Dominicana”, *Migraciones Internacionales*, [en línea], N° 4, Vol. 8. Consultado el 20 de enero de 2017. Disponible en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=15146709009>.

Pérez, Amín, (2013): “Yo no soy racista, yo defiando mi patria: Síntomas y efectos nacionalistas en República Dominicana”, *Caribbean Studies*, N° 2, Vol. 41, pp. 245-255.

Puig, Max, (1992): “Haití y República Dominicana: un esquema de relaciones puesto en entredicho”, en Lozano, Wilfredo (ed.), *La cuestión haitiana en Santo Domingo: migración internacional, desarrollo y relaciones inter-estatales entre Haití y República Dominicana*, FLACSO, Santo Domingo, pp. 245-268.

Quijano, Aníbal, (2000a): “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina” en Edgardo Lander (compilador), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*, CLACSO, Buenos Aires, pp.122-151.

_____ (2000b): “Colonialidad del poder, Cultura y Conocimiento en América Latina”, *Dispositio. Crítica Cultural en Latinoamérica: Paradigmas globales y enunciaciones locales*, N° 51, Vol. 24, pp. 137-148.

_____ (2000c): “¡Qué tal raza!”, *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, N° 1, Vol. 6, pp. 37-46.

Segato, Rita, (2007): *La nación y sus otros: raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de políticas de la identidad*, Prometeo Libros, Buenos Aires.

Silié, Rubén, (2003): “La nueva migración haitiana”, Ponencia presentada en la *International Migration Conference in The Americas*, York University, Septiembre 2003.

_____ (1992): “República Dominicana atrapada en sus percepciones sobre Haití” en Lozano, Wilfredo (ed.), *La cuestión haitiana en Santo Domingo: migración internacional, desarrollo y relaciones inter-estatales entre Haití y República Dominicana*, FLACSO, Santo Domingo, pp.169-187.

Soto R., José Luis, (2015): “Genocidio civil en la República Dominicana: La población de ascendencia haitiana víctima de prejuicios raciales, discriminación y exclusión social”, *Espaninsular.org*, [en línea] 18 de enero de 2015, consultado el 20 de enero de 2017. Disponible en línea en: <https://dominicanosxderecho.wordpress.com/2015/01/23/desnacionalizacion-no-se-inicia-con-sentencia-168-13-del-tc-breve-contexto-de-la-lucha-por-derecho-al-nombre-y-nacionalidad/>

Villalona, Augusto Sención, (2012): *La dictadura de Trujillo (1930-1961)*, Editorial Búho, Santo Domingo.

Vitale, Luis, (1987): “Haití: Primera nación independiente de América Latina”, *Todo es Historia*, N° 245, pp. 133-151.

Walsh, Katerine, (2009): *Interculturalidad, Estado, Sociedad: Luchas (de)coloniales de nuestra época*, Ediciones Abya-Yala, Quito.

Wallerstein, Immanuel, (1991): “Universalismo, racismo y sexismo, tensiones ideológicas del capitalismo”, en Wallerstein, Immanuel y Balibar, Etienne, *Raza, Nación y Clase*, IEPALA, Madrid, pp.49-68.

Wooding, Bridget y Moseley-Williams Richard, (2004): *Inmigrantes haitianos y dominicanos de ascendencia haitiana en la República Dominicana*, Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID) y el Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes (SJR), República Dominicana.

Fuentes

Capacidad de la República Dominicana para absorber refugiados, Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1946.

Constitución Imperial de Haití, 20 de mayo de 1805.

Informe del Director General de Estadísticas Vicente Tolentino, República Dominicana, 22 de septiembre de 1937.

Reglamento de Migración N° 279, República Dominicana, 12 de mayo de 1939.

Sentencia Tribunal Constitucional N° 168/13, Santo Domingo, República Dominicana, 23 de septiembre de 2013.

The World Factbook 2013-2014, Central Intelligence Agency: United States of America, Washington, DC, 2013.